

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No.110014003**003-2019-0034000**
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandado: YEBRAIL GONZALEZ DIAZ Y OTROS

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede (PDF 10 a 13), en concordancia con el inciso 3º del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

1.1.- **Declarar terminado** el presente proceso ejecutivo de menor cuantía adelantado por **Central de Inversiones S.A.- CISA-** contra **Yebrail González Díaz, Carmen Lucia Bermejo Medina y Graciela Mondragón Vaca**, por pago total de la obligación.

1.2.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se practicaron. En consecuencia, líbrese oficio a quien corresponda. **Si existe embargo de remanentes póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.**

1.3.- Practicar por Secretaría el desglose del título ejecutivo y los anexos de la demanda a la pasiva, con las formalidades de rigor.

1.4.- Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

<p><u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 13 Hoy 17 de marzo de 2021.</p> <p>La Sria.</p> <p style="text-align: center;">ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
--